Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por TALAVERA ZUÑIGA Rodolfo Fabian FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2023

CUT: 151792-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0183-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 08 de junio de 2023

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, ingresado con CUT N° 151792-2022, presentado por JUAN DAMASENO FIGUEROA COYSO, sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

Firmado digitalmente por CHACA APAZA Jose Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2023

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la administrada solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto al predio PUCRO PUCRO de Código Catastral 015492, de 0.74670 ha, el cual está ubicado en la Comisión de Usuarios Madrigal, presentando para ello copia simple de DNI, copia de la partida registral N° 11077182 del 25-ABR-2018 y recibo de tarifa de agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9D1AB127

Firmado digitalmente por TALAVERA ZUÑIGA Rodolfo Fabian FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2023

Que, mediante CARTA N° 0776-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 19-OCT -2022, notificada formalmente el 27-OCT-2022, se requiere a la administrada, presentar documento que acredite la titularidad; otorgando para ello un plazo de 10 días hábiles;

Que, mediante la SOLICITUD de subsanación de observaciones del 09-NOV-2022 el administrado JUAN DAMASENO FIGUEROA COYSO, presenta copia simple de escritura pública imperfecta del 23-SET-2017, documento que no justifica un formal levantamiento de la observación planteada en la CARTA N° 0776-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH.

Que, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0108-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 05-JUN-2023, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por JUAN DAMASENO FIGUEROA COYSO debido a que no se ha cumplido con levantar la observación planteada, mediante la CARTA N° 0776-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 19-OCT-2022;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 284-2016-ANA;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por CHACA APAZA Jose Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2023

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por JUAN DAMASENO FIGUEROA COYSO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

RODOLFO FABIAN TALAVERA ZUÑIGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9D1AB127